



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIONES

ALCALDE

Sr. LOLO ARENAS ARMENDARIZ

<http://www.muniespinar.gob.pe/>



OFICINAS DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIONES

**OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACION
Y COOPERACION TÉCNICA.**

OFICINA DE PRESUPUESTO.

**OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE
INVERSIONES.**

OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS.

**OFICINA DE TECNOLOGÍA
DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN.**



PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA

Es la Unidad Orgánica responsable de conducir los procesos de formulación, aprobación, modificación, seguimiento, monitoreo y evaluación de los instrumentos de planeamiento estratégico y operativo de la Municipalidad Provincial de Espinar.



PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN



| N° | INSTRUMENTOS DE GESTION APROBADOS Y/O MODIFICADOS 2020 |
|----|--|
| 1 | Elaboración y aprobación del Reglamento de Organización de Funciones - (ROF) F.A. 10/06/2020 |
| 2 | Elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) F.A. 11/12/2020 |
| 3 | Elaboración y aprobación del Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) F.A. 11/12/2020 |
| 4 | Elaboración y aprobación del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) F.A. 21/12/2020 |
| 5 | Evaluación de Plan Operativo Institucional (POI) 2020. F.A. 26/10/2020 |
| 6 | Elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021-2023 F.A. 30/12/2020 |



PRESUPUESTO



Es la Unidad Orgánica responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Municipalidad Provincial de Espinar, en el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genera en los Órganos y Unidades Orgánicas de la entidad municipal.



PRESUPUESTO



| PIA PRESUPUESTO DEL AÑO 2020 POR RUBRO | | | |
|---|--|----------------------|-----------------------------|
| RUBRO | DETALLE | DISTRIBUCION | TECHO PIA |
| | RECURSOS ORDINARIOS | | 3,331,371.00 |
| 00 | PAN TBC | 32,188.00 | |
| | COMEDORES | 259,533.00 | |
| | PVL (VASO DE LECHE) | 433,392.00 | |
| | INVERSIONES | 886,537.00 | |
| | IVP - E | <u>1,719,721.00</u> | |
| 07 | FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | | 11,403,516.00 |
| 08 | IMPUESTOS MUNICIPALES | | 1,247,000.00 |
| 09 | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | 1,849,000.00 |
| 18 | CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | | 74,357,223.00 |
| | 5% PRE INVERSION | 3,717,861.15 | |
| | 20% MANTENIMIENTOS | 14,871,444.60 | |
| | 30 % DEUDA OBRAS POR IMPUESTOS | 22,307,166.90 | |
| | 45 % EJECUCION DE OBRAS | <u>33,460,750.35</u> | |
| TOTAL | | | <u>92,188,110.00</u> |



PRESUPUESTO



EJECUCION PRESUPUESTAL 2020

| RUBRO | DETALLE | PIA | PIM | GASTO EJECUTADO | % Ejec. PIM |
|--------------|--|----------------------|-----------------------|-----------------------|--------------|
| 00 | RECURSOS ORDINARIOS | 3,331,371.00 | 10,147,289.00 | 7,838,322.92 | 77.25 |
| 07 | FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | 11,403,516.00 | 11,823,420.00 | 9,116,177.91 | 77.10 |
| 08 | IMPUESTOS MUNICIPALES | 1,247,000.00 | 1,248,877.00 | 929,788.69 | 74.45 |
| 09 | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 1,849,000.00 | 1,506,711.00 | 1,066,525.41 | 70.79 |
| 13 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 18,159,135.00 | 4,216,946.65 | 23.22 |
| 18 | CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 74,357,223.00 | 102,435,981.00 | 70,889,748.29 | 69.20 |
| 19 | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO | | 15,114,058.00 | 6,936,422.18 | 45.89 |
| TOTAL | | 92,188,110.00 | 160,435,471.00 | 100,993,932.05 | 62.95 |



PRESUPUESTO EJECUTADO POR SECTORES DE LA MPE 2020



| N° | SECTOR | GASTO EJECUTADO |
|----|------------------------------|-----------------|
| 01 | ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD | 1,785,249.25 |
| 02 | TRABAJO | 1,055,879.97 |
| 03 | COMERCIO | 1,343,737.70 |
| 04 | TURISMO | 622,642.08 |
| 05 | AGROPECUARIA | 10,787,416.95 |
| 06 | ENERGIA | 905,239.83 |
| 07 | TRANSPORTE | 16,890,353.33 |
| 08 | PLANEAMIENTO, MANTENIMIENTO | 16,350,379.97 |
| 09 | COMUNICACIONES | 5,495.42 |
| 10 | AMBIENTE | 1,654,574.45 |
| 11 | SANEAMIENTO | 7,052,151.46 |
| 12 | VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO | 262,051.69 |
| 13 | SALUD | 361,693.98 |
| 14 | CULTURA Y DEPORTE | 14,256,862.15 |
| 15 | EDUCACION | 782,987.21 |
| 16 | PROTECCIÓN SOCIAL | 1,485,211.28 |
| 17 | PREVISIÓN SOCIAL | 207,404.03 |
| 18 | DEUDA PUBLICA | 25,184,601.30 |



PAGO DE DEUDA 2020

| PAGO DE DEUDA (OBRAS POR IMPUESTOS) | | | | | | |
|-------------------------------------|--------------------------|---------------|----------------------|----------------------|---------------|-----------------|
| N° | DETALLE | TOTAL DEUDA | GASTO EJECUTADO 2019 | GASTO EJECUTADO 2020 | TOTAL PAGADO | SALDO POR PAGAR |
| 01 | DEUDA OBRAS POR IMPUESTO | 93,134,524.00 | 22,417,299.00 | 25,184,601.30 | 47,601,900.30 | 45,532,623.70 |



OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES



Trabaja bajo el marco normativo de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Que aplica a las entidades y empresas públicas del Sector No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecutan inversiones con fondos públicos.

Establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual, Gestión de Inversiones, procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

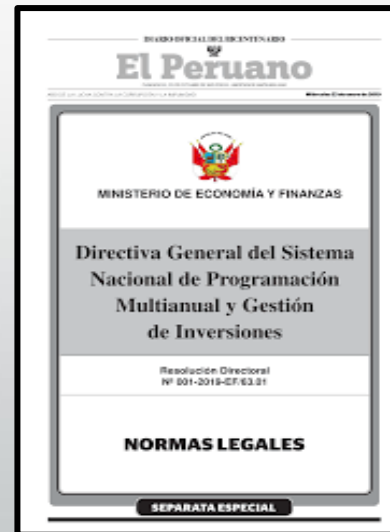


OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI

OBJETIVO ESTRATEGICO

ENMARCADO

FORTALECER LA GESTION INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES 2020



PROYECTOS EJECUTADOS 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
CUSCO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2019-MPE/C

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO;

VISTOS: el Informe N° 039-2019-CAF-MPE de fecha 08/05/2019, Informe N° 0102-2019-CPMA-MPE-EGG-GLOF de fecha 15/07/2019, Informe Legal N° 311-2019-OMCJAJ-MPE/C de fecha 17/07/2019, referente a la conformación del Comité de Seguimiento e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Espinar; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 134° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30020, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27072 y modificaciones, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27072;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1202, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 4.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/031, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/031, establece que el Órgano Revisor del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, con el propósito de realizar una gestión estratégica integrada de inversiones públicas municipales, es indispensable organizar la participación del ámbito local, representado por las Unidades de gestión de la Municipalidad, quienes son responsables de la gestión técnica y administrativa de los diferentes procesos y procedimientos del ciclo integral de proyectos, los que están siendo focalizados y control por las autoridades del Gobierno Local como por los ciudadanos a los que deben rendir cuenta del uso adecuado de los recursos públicos;

Que, con los documentos del Voto, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 039-2019-CAF-MPE de fecha 08/05/2019, eleva la propuesta de Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad, según Informe N° 0102-2019-CPMA-MPE/C-GLOF de fecha 15/07/2019 y el Excmo. Caudal Urbino Cuzco Yauri, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - CPMA, valida la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Espinar, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de carácter de inversión de la competencia exclusiva Municipal, de poner al servicio de la población beneficiaria un servicio público de calidad; con Informe Legal N° 311-2019-OMCJAJ-MPE/C de fecha 17/07/2019, el Abg. Andrés Manuel González Llamas, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la base legal, los antecedentes, el análisis jurídico legal, finalmente contra procedente la aprobación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Espinar, el cual debe estar conformado por el Jefe de la CPMA, el cual tiene vigencia desde la fecha de emisión de la presente resolución, hasta diciembre del 2020, asimismo aprueba el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Espinar, el mismo que consta de V Tablas, cuatro Artículos y diez Disposiciones Complementarias;

Que, el Comité de Gestión de Inversiones, es un espacio de coordinación y concertación cuyo objeto es mejorar la gestión de los proyectos estratégicos priorizados por la gerencia, a lo largo de todas las fases que comprende el ciclo de proyectos (desde Pre inversión, inversión y post inversión) para el cual se adopta acuerdos y compromisos que sean necesarios, para una gestión eficiente y eficaz de la cartera estratégica de proyectos de inversión; en este entendimiento mediante proceso N° 3070 de fecha 15/07/2019, el Gerente Municipal dispone al Secretario general emita la resolución de Alcaldía, estando conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. II del Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27072, Decreto Legislativo N° 1202, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/031, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/031;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES de la Municipalidad Provincial de Espinar, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta 31 de diciembre del 2020, el mismo que estará integrado por:

| CARGO | INTEGRANTES |
|--------------------|--|
| Presidente | Gerente Municipal |
| Secretario Técnico | Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones |
| Miembros | Responsable de la Unidad Ejecutora del SP 1.03 |
| | Gerente de Infraestructura Pública |
| | Gerente de Administración y Finanzas |
| | Gerente de Desarrollo Económico |
| | Gerente de Desarrollo Urbano y Rural |
| | Gerente de Gestión Ambiental |
| | Gerente de Servicios Públicos |
| | Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones |
| | Jefe de Oficina de Legitimación |

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES de la Municipalidad Provincial de Espinar, el mismo que consta de V Tablas, cuatro Artículos y diez Disposiciones Complementarias, el cual es parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Gerentes y/o áreas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- RESPONDER la PUBLICACIÓN de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Plaza de Armas N° 101 - Central Telefónica 084-301272 - Telefax Alcaldía 084-301201 - Telefax Logística: 084-301059
www.muniespinar.gob.pe - info@muniespinar.gob.pe



| N° | DETALLE | CANTIDAD |
|--------------|---|-----------|
| 1 | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA | 24 |
| 2 | GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO | 7 |
| 3 | GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL | 1 |
| 4 | GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL | 2 |
| 5 | GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS AL CIUDADANO | 1 |
| TOTAL | | 35 |



OFICINA DE FORMULACION DE PROYECTOS



Es la Unidad Orgánica responsable de elaborar y evaluar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión de los proyectos de la Municipalidad Provincial de Espinar.



PERFILES FORMULADOS DURANTE EL 2020

17 PROYECTOS
FORMULADOS



17 PROYECTOS
VIABILIZADOS
MONTO S/. 147'996,412.36



PROYECTOS DE GESTIÓN



**07 FICHAS
MANTENIMIENTO
(TRABAJA PERU)
S/ 1'186,667.93**



1. PARQUE RECREACIONAL INFANTIL PP.JJ. PACHACUTEQ
2. MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA ACOYANI HUARCA
3. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD DE ALTO HUANCANE
4. LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL CAUSE DEL RIO TUCSAMAYO EN EL CONO SUR DE LA CIUDAD
5. LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL CAUSE DEL RIO TUCSAMAYO
6. LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL CAUSE DEL RIO CAÑIPIA
7. LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL CAUCE DEL RIO CHAQUIMAYO

**01 IOARR DE
GESTION
(SIERRA AZUL)
S/ 5'259,360.00**



CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA RECARGA HIDRICA EN EL DISTRITO DE COPORAQUE EN LOS SECTORES DE CCARCCO Y CCONCHATORIO - INKAWASI - LA CONVENCION Y SAMBOLA DE LA C.C. CCAHUAYA BAJA,

**02 EXPEDIENTE
TECNICOS
(TRABAJA PERU)
S/ 1'887,763.97**



CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ORCOLLO

MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES LEIVA, JOSE OLAYA, 7 CAJONES Y CHAPI DEL BARRIO HUARCACANTO



GRACIAS

/...